

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO. SECRETARÍA GENERAL

2019/992 *Renuncia del Concejál Sr. Del Moral.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 7 de Marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Dado que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2015, se atribuyó a don Jesús Del Moral Del Moral la Delegación de la dirección y gestión de las Áreas de Presidencia, Participación Ciudadana, Turismo y Seguridad Ciudadana.

Posteriormente, por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2016 deja de ser delegado en el Área de Presidencia, asume el área de Desarrollo Económico y mantiene las restantes delegaciones efectuadas por Resolución de fecha 16 de Junio de 2015.

Visto el escrito de renuncia a las Delegaciones de Desarrollo Económico, Turismo, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana, presentado por el Concejál de este Ayuntamiento, don Jesús Del Moral Del Moral, en el Registro Municipal de Entrada el día 6 de Marzo de 2019 bajo el número 4.431.

Considerando que para garantizar el normal funcionamiento de los servicios municipales es aconsejable la asunción por esta Alcaldía de las funciones propias de dirección y gestión de las áreas citadas, sin que se vean afectadas otras áreas municipales.

En uso de las atribuciones que por Ley tengo conferidas, en particular, 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero.-Aceptar la renuncia efectuada por el Sr. Del Moral y en consecuencia revocar las delegaciones conferidas por Resoluciones de fecha 16 de Junio de 2015 y 21 de noviembre de 2016.

Segundo.-Asumir este Alcalde la dirección y gestión de las Áreas de Desarrollo Económico, Turismo, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

Tercero.-Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Cuarto.-Notifíquese al Sr. Del Moral y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 44 del ROF.

Quinto.-La presente resolución tendrá efectos a partir de la hora y del día de la firma de la presente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.